



UNAP

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 141-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 23 de marzo de 2026

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 - artículo 81°, el Estatuto - UNAP, artículo 221° y el Reglamento General UNAP, artículo 451°, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente, son estudiantes de pregrado y postgrado, que deben estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera.

Que, la AYUDANTÍA DE CÁTEDRA, es un apoyo académico que se brinda por medio de los alumnos de pregrado y postgrado ubicados en el tercio superior, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades de las clases teóricas y prácticas, en cumplimiento de los objetivos de la asignatura académica.

Que, mediante Oficio N° 041-2026-DAQ-FIQ-UNAP, el Director del Departamento Académico de Química, solicita el reconocimiento del estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, del Noveno Ciclo – Quinto Nivel, identificado con código universitario N° 21081B0663 **GUILLERMO ANDRES DAVILA RIMACHI** quien realizará la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura de **ANALISIS INSTRUMENTAL PARA FARMACEÉUTICOS**, a cargo del docente Ing. Jorge Antonio Suárez Rumiche;Dr., en el I Semestre Académico 2026.

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el reconocimiento de la Ayudantía de Catedra, con la emisión de la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reconocer al estudiante identificado con 21081B0663 **GUILLERMO ANDRES DAVILA RIMACHI**, quien realizará la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** de la asignatura de **ANALISIS INSTRUMENTAL PARA FARMACEÉUTICOS**, a cargo del docente Ing. Jorge Antonio Suárez Rumiche;Dr., en el I Semestre Académico 2026; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°. – Precisar que al término del I Semestre 2026, el docente deberá remitir un informe del desempeño de la ayudantía de catedra, al departamento respectivo, según normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS;Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO;Dr.
Secretario Académico (e)

